



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 024 (29 diciembre de 2025)

Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo vocero fue reconocido según resolución No. 002 del 05 de marzo de 2025.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 002 del 05 de marzo de 2025, del Registrador Municipal del Estado Civil del municipio de Sevilla – Valle del Cauca, se reconoció el Vocero de una revocatoria de mandato de origen ciudadano con radicado RM-2025-09-001-31-097, denominada “*REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS*” en el municipio de Sevilla Valle del Cauca.

Que uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2º de la Constitución Política, es la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley...”

Que el 11 de agosto de 2025 fueron entregados los apoyos por parte del Comité Promotor. La Dirección de Censo electoral emitió al respecto Informe Técnico de Verificación Apoyo por Apoyo el día 25 de septiembre sin cumplir el número de apoyos válidos.

Que el 30 de septiembre de 2025 el vocero de la iniciativa solicitó ampliación del plazo para la recolección de apoyos ciudadanos, ampliación que fue otorgada haciendo entrega el 03 de octubre del Formulario de recolección de apoyos (segunda etapa) con plazo hasta el 22 de diciembre de 2025.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos en su segunda etapa, el día 22 de diciembre de 2025, el Vocero de la iniciativa Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada “*REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS*”, no presentó los apoyos ciudadanos requeridos correspondientes a la segunda etapa.

Que el artículo 11 de la Ley 1757 de 2015, establece: “**ENTREGA DE LOS FORMULARIOS Y ESTADOS CONTABLES A LA REGISTRADURIA.** Al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados, al Registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación de la Resolución No. 024 del 29 de diciembre 2025, "Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo vocero fue reconocido según resolución No. 002 del 05 de marzo de 2025."

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para una Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada "REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS", la cual fue reconocida mediante la Resolución No. 002 del 05 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor OSCAR ANTONIO SÁNCHEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.497.373, vocero de la iniciativa.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al señor MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.305.452, alcalde Municipal de Sevilla.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días de diciembre de 2025.

MIGUEL ANDRES GARCIA VILLEGAS
Registrador Municipal del Estado Civil
Municipio de Sevilla

Revisado y aprobado por: Miguel Andres Garcia Villegas - Registradores Municipal del Estado Civil